

58/16
- Denuncia -

Don José O. Guerra y Torres.

una mina de plata ubicada en la quebrada de
"Manchay" del Distrito de Sachacama, bajo la ad-
vocación de "María Jesús y Colondrina"

Fue: Doctor Don
Manuel V. Morote.

TM-RE 2

CAJA: 54

DOC: 216

FOL: 06 (transcrita)

Actuario.

Alfredo Prieto y Risco.

Empezó en 5 de Mayo de

- 1897 -

[Faint, illegible handwriting on lined paper]

[Vertical text on the right edge, partially obscured]





Pide que se le compare en la denuncia que ha

10 CENTAVOS



Recibido hoy cinco de Mayo del corriente ante a los señores y mediano de la tarde: doy fe Prileto Risco

Señor Juez de 1.ª Instancia.

José Aniceto Guerra y Torres, vecino de esta capital, natural de Santiago de Chongos de la provincia de Huancayo, mayor de edad y de profesión comerciante, ante V.S. como mas haya lugar en derecho me presento y digo: Que en el distrito de Pachacamac de esta provincia, existe una veta mineral de plata y otros metales, ubicada en la quebrada de Manchay en la recta de "Batija" y quebrada de Chacarita, con rumbo de Sur a Norte, esta veta aun que fue denunciado en el mes de Octubre del año pasado de 1890, por José C. Aguilar y otros, bajo la advocación de "María Jesús", no se amparó en la posesión de esta mina a los referidos denunciantes, sino que estos abandonaron en denuncia y no volvieron a ocuparse mas del asunto.

En esta virtud y en uso del derecho que me concede las leyes, hago denuncia en forma ante V.S. de la veta mineral que al principio he patentizado, bajo la advocación de "María Jesús y Gloriana"; y pi-

do a V.S. se sirva ampararme
en la posesion de cuatro parte-
nencias de dicha mina.

A V.S. Por tanto
pido y suplico que previo los ta-
mines respectivos, se sirva ampa-
rarme en dicha mina, y en su
oportunidad hacerme la adju-
dicacion y posesion que corres-
panda por ser sustitucion de
Lima Mayo 5 de 1897.
S. J. del 1.º Inst.

Jose Aniceto Guayana

Lima, Mayo seis de mil
ochocientos noventa y siete
f. R. 154.

Por presentado, admítase la
denuncia que, bajo la advocacion
de "María Jesus y Colondino", hace
el recurrente de una veta de mine-
ral de plata y otros metales, con
rumbo de Sur a Este, ubicado
en el Distrito de Pachacamac de
esta Provincia, quebrada de "Man-
chay" y en la recta de "Botija" y que-
brada de "Chacalita"; en consecuen-
cia, publíquese avisos por trein-
ta dias en esta capital, en el pe-
riódico "Diario Judicial", y fíjese



carteles por tres Domingos consecuti-
 vos en el referido Distrito, para lo
 que se librará la carta orden cor-
 respondiente; cuidando el denun-
 ciante de poner expedita una labor
 en el término de noventa días y rein-
 tegrándose el papel —

Por wrote

Ante mi

Alfredo Priety Risco



En seis de Mayo del asiente año
 dico saber el auto anterior a don Jose
 Aniceto Guerra Paros, en mi oficio
 firmo: doy fe —

Guerra

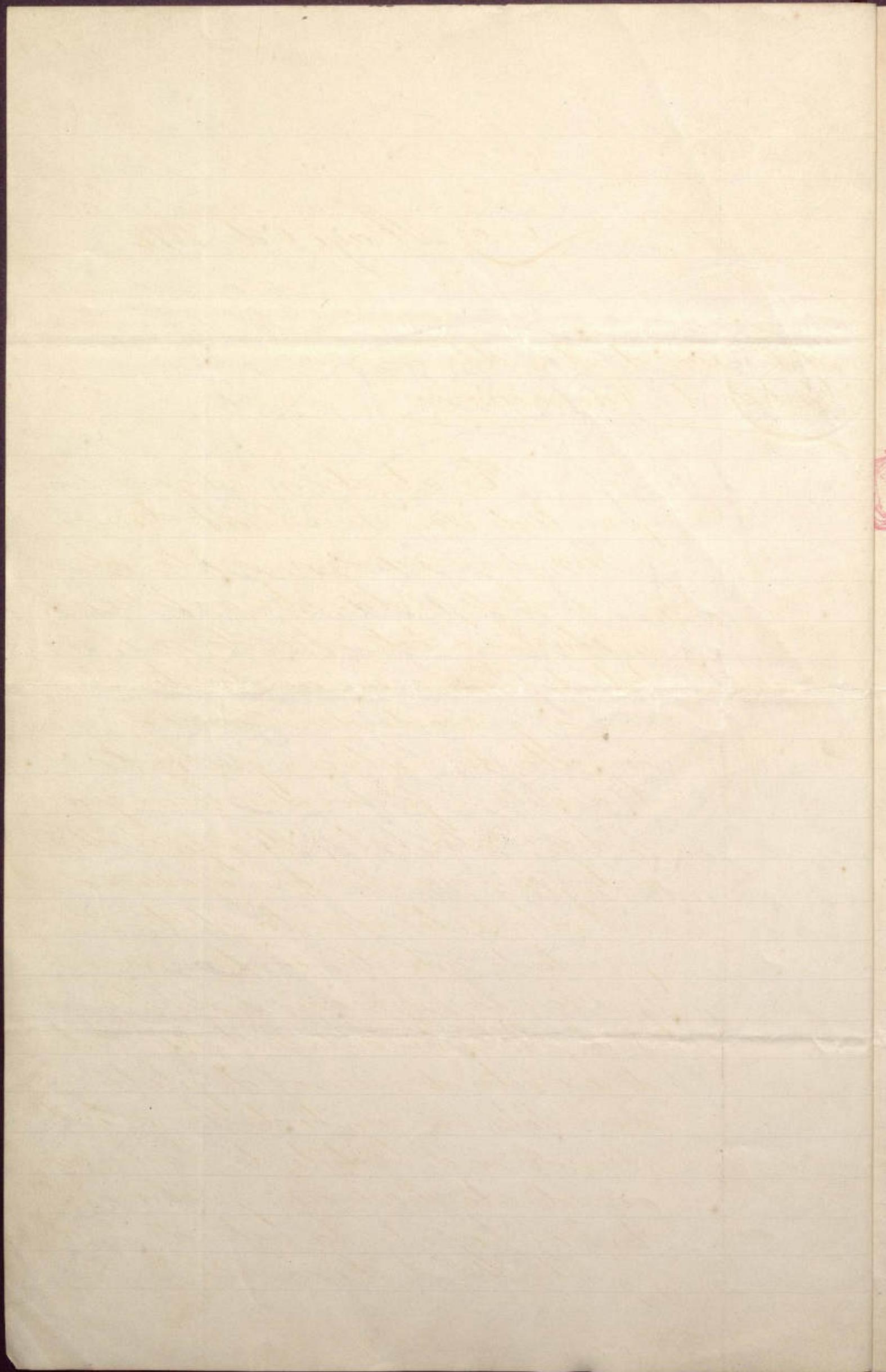
Priety Risco

En la misma fecha se libro la carta
 orden en fajas de: doy fe —

Priety Risco

En la misma fecha se expidió el auto
 doy fe —

Priety Risco





Lima Mayo 6 de 1897

Al Jefe de Paz del
Distrito de Pachacamac.



En este de mi cargo se ha
presentado Don Jose Aniceto Guerra
y Poves, denunciando una veta de
mineral de plata y otros metales, en
punto Sur a Este, ubicada en el dis-
trito de Pachacamac de esta Pro-
vincia, quebrada de Manchay y en
la recta de Botija y quebrada de
Chacalita; y pidiendo se le ampare
en dicha veta, habiendo expedido el
auto que sigue. Lima Mayo seis de
mil ochocientos noventa y siete. Por
presentado, admítase la denuncia
que bajo la advocacion de Maria
Jesus y Dolandrina, hace el recurrente
de una veta de mineral de plata y
otros metales, en punto de Sur a Este,
ubicada en el Distrito de Pachaca-
mac de esta Provincia, quebrada
de "Manchay" y en la recta de Botija
y quebrada de Chacalita; en Don-

secuencia, publicuense avisos por treinta
dias en esta Capital, en el periodico
co "Gaceta judicial" y fíjese cartelos por
tres Domingos consecutivos en el referi-
do Distrito, para lo que se librará
la carta orden correspondiente, au-
dando al denunciante de poner ex-
pedita una labor en el término de
noventa dias y reintegrándose el
papel. Morote. Ante mi Alfredo
Prieto y Risco.

En esta virtud dióse a U. la
presente a fin de que se sirva dar-
le su debido cumplimiento, fijando
el edicto adjunto por el término orde-
nado y fecho devolvamela diligen-
ciada para los efectos de ley.

Dios guérra U.
J. Wannel V. J. Morote

Pachacamac Mayo ocho de
mil ochocientos noventa y siete

Se recibido en la ^{plaza} de U. el devu-
do cumplimiento fíjese cartelos en los lu-
gares de costumbres por tres Domingos con-
secutivos y fecho devolvase al señor
Juez oficiante actuado con testigo por
falta de escribano. = fecha entre rayones = vale
Manuel L. Rojas Agapito

mandado
de Paz.

Tachacamao Mayo 24 de 1897.

Señor Juez de primera
instancia de la Provincia.

Tengo el honor de devolver a V. S.
la presente carta orden que se sirbio dirijirme,
despues de cumplir con lo mandado por
V. S.

Dios grã. a V. S.

Manuel A. Rojas

Lima, Junio tres de mil
ochocientos noventa y siete.

Recibido en la fecha, oficiese al
Juez de Paz para que devuelva el edicto
y carteles respectivos.

2

Ante mi
Prictor Rico



7

u
o di
esq



4

o

Señor Juez de 1.^a Instancia.



José Aniceto Guzmán Torres, en el p.
pediente de la mina "María Jesús y Gloriosa",
ante V.S. me presento respetuosamente para
decir: Que debiendo vencerse el 6 del presen-
te mes, el plazo q. me concedió p.^o perforar el pozo
de ordenanza a efecto de otorgarme la posesión de
esta mina, y no habiéndolo podido realizar a causa
de la gran dureza de la roca que hace muy difi-
cultoso y dilatado su trabajo.

Por tanto

A V.S. pido y suplico, se sirva concederme una prórroga de
sesenta días (60), conforme al artículo 10 del Tu-
tulo 6.^o de las ordenanzas de minas, para poder en
este tiempo, habilitar el pozo de ordenanza de ju-
sticia y s.^a

Lima, Agosto 3 de 1897.

José Aniceto Guzmán Torres

Lima Agosto cinco de mil
ochocientos noventa y siete

En mérito de la parron especial
que se expone concédese al recurren-
te el término de sesenta días mas, para
que ponga a pedito el pozo de orde-
nanza.

00000

Ante mí
Pitipé

cinco de Agosto del corriente, con lo que
saber el ante de la vuelta a San Lorenzo
Quiera en mi oficio firmo doy fe

Guerrero

Philippico



Señor Juez de 1.^a Inst.^a, encargado
de la diputación de Miraflores.

S. J.

Jose Amiceto Guzman Torres, ante
V.S. como mas haya lugar, me
presento y pido: se sirva V.S. or-
denar como fuese de su superior
agrado, si su ministro la pose-
sion de la mina que bajo el nom-
bre de Maria Jesus y ubicada en
el Cerro de Colandrina, quebrada de
Marchan, tenga en amparo por
auto expedido en su oportunidad
por V.S.

Por tanto

A V.S. suplico se sirva disponer co-
mo solicito por via de justicia
Lima, Oct. 4 de 1897.

S. J.

Jose Amiceto Guzman Torres

Recibido hoy cuatro de Octubre del presente
año a las cuatro de la tarde: doy fe

Pietro Risco

ma Octavo seis de mil
ochocientos noventa y siete

Para dar providencia, cum-
pla el recurrente con lo dispuesto
en la resolución Suprema, respec-
ta a minas.

 Ante mi
Pietro Ricco

En la misma fecha del proveído
que precede notifiqué su con teni-
do a Don José A. Guerra instruido
no firmó y le di una esquila por
copia a presencia del que suscri-
be, doy fe.

Francisco P. Román A. Pietro Ricco